

Concurso libre.

Méritos: Haber prestado servicios de la especialidad, preferentemente en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

BASES GENERALES

Primera.—Las condiciones para poder concursar son las siguientes:

a) Ser de nacionalidad española. Tener una edad de más de dieciocho años, no excediendo de los cuarenta, entendiéndose esta edad cumplida en la fecha de expiración del plazo de instancias, o haber ingresado en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias como personal remunerado y prestado servicio desde antes de cumplir la edad fijada, siempre que no hayan cumplido cincuenta y cinco años en el día de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que los inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales. No encontrarse sometido a proceso y no haber sido expulsado del Cuerpo o destino en la Administración del Estado o de las Empresas privadas por faltas cometidas en su empleo.

d) Para las concursantes será necesario que acrediten tener cumplido el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en alguno de estos concursos dirigirán las correspondientes solicitudes al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, apartado 8.111, Madrid, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria del concurso.

Tercera.—En las solicitudes se hará constar la plaza para la que se concursa, nombre y dos apellidos del solicitante, naturaleza y fecha de nacimiento, domicilio y relación de méritos que alegue y además, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet, «curriculum vitae» y la documentación que, a su juicio, demuestre su aptitud y méritos especiales para el desempeño de la plaza solicitada. Asimismo deberán hacer constar su compromiso a desempeñar la plaza solicitada durante un mínimo de dos años y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—El desempeño de la plaza se hará por el aspirante nombrado ateniéndose a las normas, horario de trabajo, etcétera, establecidos por el Instituto Forestal, así como a su Reglamento, para lo que se determina que el desempeño de las plazas citadas es incompatible con el de otros empleos o actividades que puedan interferir el horario establecido o que se establezca en el Instituto.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo, los que consideren infundada su exclusión, presentar la pertinente reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Después de publicadas las listas de aspirantes se procederá al nombramiento del Tribunal calificador de los concursos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Por el Tribunal se elevarán a la Dirección General de Montes las correspondientes propuestas, conforme disponen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Octava.—En todo lo no establecido en la convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen de Oposiciones y Concurso de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Alcaraz.

Esta excelentísima Diputación ha acordado anunciar concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Alcaraz. Esta zona se reserva a funcionarios de Hacienda, conforme al turno establecido.

Al concurso podrán acudir:

A) Los funcionarios de Hacienda que sean o hubieren sido Recaudadores en propiedad, los que estén en posesión del certificado de aptitud para el cargo y los que cuenten con más de cuatro años de servicios.

B) Los funcionarios provinciales que cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación.

C) Los españoles mayores de edad, con plenitud de derechos.

La Corporación podrá proveer la zona entre las personas comprendidas en el grupo B), sólo en el caso de que no existieran concursantes del grupo A), y entre los del grupo C) si no hubiese solicitantes de los dos grupos anteriores.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a una y media de la mañana, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». No es preciso que los concursantes presenten con la instancia los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, siendo bastante con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de dichas condiciones, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a los acuerdos adoptados por esta excelentísima Diputación. Los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos y acuerdos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Los premios de recaudación serán los siguientes: Período voluntario, el 6,60 por 100 de lo recaudado. Por la acción ejecutiva tendrá derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes y al reintegro de las costas y gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos, el Recaudador percibirá íntegra la participación correspondiente a esta Diputación. En ningún caso podrá asignarse al Recaudador cantidad superior a 10.000 pesetas por recargos en un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

Estas condiciones económicas se señalan con carácter provisional, reservándose la Diputación la facultad de modificarlas con vista del premio de cobranza que el Ministerio de Hacienda fije a la Diputación.

La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el día 1 de julio próximo. Antes de tomar posesión, si se trata de funcionario de Hacienda o de la Diputación, habrá de constituir una fianza equivalente al 5 por 100 del cargo medio líquido de la zona, correspondiente al bienio 1966-67. Dicha fianza, que importa 371.068 pesetas, deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia; el 50 por 100, en metálico o en efectos de la Deuda pública, en la Depositaria de la Diputación, y el otro 50 por 100 en póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, comprendiéndose de modo expreso en la póliza todas las responsabilidades imputables a la Recaudación, incluso las derivadas de valores perjudicados. Si el Recaudador nombrado fuese de los aspirantes comprendidos en el grupo C) de la base segunda, la fianza que deberá constituir en el mismo plazo y clase será equivalente al 10 por 100 del referido cargo medio, o sea 742.136 pesetas.

Las bases íntegras de este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 20 del corriente mes.

Albacete, 22 de diciembre de 1967.—El Presidente, A. Gómez Picazo.—8.252-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

Aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos del Ayuntamiento de Sevilla:

- D. Rafael García González.
- D. Francisco Paniagua García.
- D.ª Antonia Lobato Forte.
- D. Joaquín José García.
- D. José Amores Borrell.
- D. José Villa López.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde.—8.272-A.